



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 31/10/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 22
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2018-000217-00		PROPOSTA NÚM. 5
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa concedir una subvenció a favor de l'associació Iniciatives Solidàries.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00022

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 6 de febrero de 2018, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018 (Exp. 02301-2018-56) y publicada en el BOP núm. 78, de fecha 24-04-2018.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Abastos 14 solicitudes, de las que la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos Abastos-Finca Roja no reúne los requisitos incluidos en la base sexta relativa a la solicitud y documentación a aportar, no siendo atendido en su totalidad el requerimiento efectuado mediante publicación en el Tablón de Edictos.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 29 de mayo de 2018 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente, de conformidad con la cual se propuso la concesión de subvención a varias entidades que se encuentran en propuesta de acuerdo nº. 2, Fundación Proyecto Senior, Federación de AA.VV. y Cocemfe (se encontraba en 'Acuerdo en órganos' para la aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local en la sesión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



celebrada el día 5 de octubre de 2018). Sin embargo, quedaron pendiente de tramitar las solicitudes de la Asociación Plataforma Intercultural (CIF G98859994), Servicio Jesuita a Migrantes (CIF G85662849) y Asociación Intercultural Candombe Más Integra-2 Mundo (CIF G98167539), pendientes de informe previo por el Servicio Fiscal Gastos.

Por lo que respecta a la solicitud de Iniciatives Solidàries (CIF G96206941), de la que se volvió recabar informe al Servicio de Bienestar Social e Integración sobre justificación de subvenciones pendientes, explicitando en sus informes correspondientes que la referida justificación se aprobó en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2018, y recabada la conformidad de concesión de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, se procede a la tramitación de su concesión.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que la asociación o entidad que se pretende subvencionar sean deudora por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 17 de julio del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de la asociación y/o entidad que se cita en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorga una subvención a la asociación Iniciatives Solidàries (G96206941), sin ánimo de lucro, para la realización del proyecto de participación ciudadana dirigida al fomento del asociacionismo denominado 'Rumbo a la participación activa' por un importe de 2.500,00 € según propuesta de gasto 2018/790, ítem segregado 2018/151680 y con documento de obligación número 2018/ 19912.

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 2.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para ella se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2018/790 e ítem segregado 2018/151680 del ítem número 2018/36280 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Abastos y documento de obligación relacionado anteriormente.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2018, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427